



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N°

3051/25

San Martín de los Andes,

17 NOV 2025

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno; el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. N° 14.495/23; email remitido por el Secretario de Gobierno; y el Decreto 2968/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la estructura de conducción del Gabinete Municipal a las necesidades de la gestión, motivo por el cual se deben realizar algunos cambios en su conformación.

Que en el detalle del artículo 1º del Decreto N° 2968/25, se designa a la Sra. Allegri Nora Hebe, legajo N° 2444, como Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal, FP 4, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la Sra. Allegri, ha solicitado al Secretario de Gobierno que, a partir del 30/11/25, se proceda a dar de baja su designación como Colaboradora de Gestión FP 4.

Que asimismo el Secretario de Gobierno indica la necesidad de designar políticamente, a partir del 17 de Noviembre de 2025, al Sr. Pablo Salinas, Leg. N° 2014, para cumplir funciones como Colaborador de Gestión FP 7, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: "*Artículo 28: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 1 - FP 2 - FP3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7- FP 8- FP 9- FP 10- FP 11- FP 12- FP 13- FP 14- FP 15. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia*".

Que las funciones a cubrir quedarán encuadradas en el escalafón de función política a los efectos de la remuneración, correspondiendo la categoría FP 7.

Que en razón de lo establecido en el artículo 26º del CCT, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar la presente designación en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del **30 de noviembre de 2025** la designación como Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal FP 4, a la **Sra. Allegri Nora Hebe, legajo N° 2444**, según detalle del artículo 1 del decreto N° 2968/25,.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMASE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"700 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTICULO 2º: DESÍGNENSE a partir del **17 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025**, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque, al **Sr. Pablo Salinas, Leg. Nº 2014**, como **Colaborador de Gestión FP 7**, en el marco de lo establecido en el Capítulo IV, artículos 25º a 30º -"Personal No permanente político"- del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese de modo fehaciente a los involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Despacho

M. Bayardo
Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Natalia M. Vita
Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A